

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE  
DOMINIO PEREIRA

Calle 30 No. 6-42 Piso 3 – Teléfono 606 3169011 ext. 1087, celular 3172917055  
J01pctoespextdper@cendoj.ramajudicial.gov.co

LEY 1708 DE 2014

E D I C T O

ARTS. 55 y 146 LEY 1708 DE 2014

El suscrito secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de  
Dominio

HACE SABER

Que dentro del proceso de Extinción de Dominio No. 6600131200012018 00038 00 (8.346 E.D.) siendo afectada CECILIA ERASO TORO, el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio Pereira, profirió sentencia el diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) que resuelve EXTINGUIR el derecho de dominio sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 100-32616 y ficha catastral No. 17174010000170033000, ubicado en la Carrera 4 A # 5 A – 15 del barrio Ventiaderos del municipio de Chinchiná (Caldas), propiedad de CECILIA ISABEL ERASO TORO

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN: Para los efectos del ARTÍCULO 55 DE LA LEY 1708 DE 2014, el presente EDICTO se fija en la cartelera de la secretaría de este despacho y se publica por el término de tres (3) días hábiles en la página web de la rama judicial en el link de edictos del juzgado penal del circuito especializado de extinción de dominio de pereira, así como en el aplicativo justicia XXI, TYBA y CPNU de la rama judicial el treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana, y se desfija el primero (1°) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) siendo las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde.

JHON HENRY OLARTE HURTADO  
SECRETARIO

*FIJADO EN LA CARTELERA DEL DESPACHO Y PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB  
DE LA RAMA JUDICIAL Y EN LOS APLICATIVOS JUSTICIA XXI TYBA Y CPNU*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE  
DOMINIO PEREIRA

Calle 30 No. 6-42 Piso 3 – Teléfono 606 3169011 ext. 1087, celular 3172917055  
J01pctoespextdper@cendoj.ramajudicial.gov.co

LEY 1708 DE 2014

E D I C T O

ARTS. 55 y 146 LEY 1708 DE 2014

El suscrito secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de  
Dominio

HACE SABER

Que dentro del proceso de Extinción de Dominio No. 6600131200012021 00007 00 (110016099068202100008 E.D.) siendo afectada MARÍA CAROLA GUTIERREZ ECHEVERRY, el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio Pereira, profirió sentencia el quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) que resuelve EXTINGUIR el derecho de dominio sobre el vehículo clase Camión, servicio Público, marca Chevrolet, línea MPR, modelo 2007, color Rojo Destello, número de motor 839333 (376244 regrabado N), número de chasis 9GDNPR7167B006725, de placas WSJ-789, inscrito en la Subsecretaría de Tránsito transporte del municipio de Quimbaya (Quindío), propiedad de MARIA CAROLA GUTIERREZ ECHEVERRY identificado con cédula de ciudadanía No. 24.762.599

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN: Para los efectos del ARTÍCULO 55 DE LA LEY 1708 DE 2014, el presente EDICTO se fija en la cartelera de la secretaría de este despacho y se publica por el término de tres (3) días hábiles en la página web de la rama judicial en el link de edictos del juzgado penal del circuito especializado de extinción de dominio de pereira, así como en el aplicativo justicia XXI, TYBA y CPNU de la rama judicial el treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana, y se desfija el primero (1°) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) siendo las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde.

JHON HENRY OLARTE HURTADO  
SECRETARIO

*FIJADO EN LA CARTELERA DEL DESPACHO Y PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB  
DE LA RAMA JUDICIAL Y EN LOS APLICATIVOS JUSTICIA XXI TYBA Y CPNU*